

San Carlos de Bariloche, 3 de julio de 2026

VISTOS: Los autos caratulados: URBAN, MARCELA SILVINA S/ SUCESIÓN INTESTADA, BA-00373-C-2026

CONSIDERANDO:

1º) Que en virtud de lo solicitado y lo establecido en los art. 34 inc. 3 y 148 inc 2 del CPCC habiéndose advertido que se ha cometido un error material involuntario al consignar en los puntos 1º) y I) de la sentencia interlocutoria dictada en fecha 18/06/2026 el segundo nombre de la causante corresponde su rectificación.

Por todo ello, **RESUELVO:** I) RECTIFICAR los puntos 1º) y I) de la sentencia interlocutoria dictada en fecha 18/06/2026 en el sentido de que donde dice "Marcela Silvana Urban" debe leerse "Marcela Silvina Urban". II) Ordenar la protocolización de la presente y su notificación conjuntamente con la dictada en fecha 18/06/2026.-

Mariano A. Castro

Juez